

Este Periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 8 rs anticipados en cada trimestre, y los particulares 10 rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe político de esta provincia y francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

RECTIFICACION.

En el boletín oficial núm. 6, de este año, 2.ª columna, al estampar las señas de unos hombres que habian cometido un asesinato, se padeció la equivocacion de señalar al segundo con la edad de 45, cuando solo tiene 15.

CIRCULAR NUMERO 20.

Real orden por la que se manda dar de baja en la lista de los de su clase, en el ejército, al Brigadier D. Nicolás Minuísir.

El Sr. Comandante general de esta provincia me dice en 10 del actual lo siguiente:

El Excmo. Sr. Capitán general de esta provincia en 4 del actual me dice lo que sigue:—El Sr. Subsecretario de la Guerra en 26 de diciembre último me comunica lo que copio.—Excmo. señor: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Intendente general militar lo siguiente. — A consecuencia de varias comunicaciones dirigidas por el Cónsul español en Trieste al Gobierno de S. M. con motivo de la estraña conducta del Brigadier D. Nicolás Minuísir, se formó el oportuno expediente en este Ministerio, en el cual se ha acreditado que dicho Minuísir á quien por real orden de 1.º de agosto del año anterior, se habia concedido licencia para los baños de Hadelberg, en Austria, ha estado viajando por Milan, Venecia y otras poblaciones en Italia, con pasaporte inglés, según el mismo confiesa, en el que se le titula antiguo oficial al servicio de S. M. B. Que en nin-

guna de las poblaciones por donde ha transitado ó residido, se ha presentado á los agentes diplomáticos de S. M.; y por último, que en sus conversaciones, y en las noticias que ha esparcido, se ha espresado como un enemigo del Gobierno español. Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) y enterada del proceder poco decoroso del citado Brigadier, del desprecio con que mira la cualidad de español, prefiriendo el carácter que dice obtuvo hace 30 años de oficial al servicio en una nacion estrangera, y que por este hecho, y por no reconocer la autoridad de los agentes diplomáticos del Gobierno de S. M. ha demostrado renunciar voluntariamente á la cualidad de español, que debió á la real munificencia, se ha dignado S. M. resolver, de conformidad con el Tribunal supremo de Guerra y Marina, sea dado de baja en la lista de los de su clase, en el ejército, y con privacion absoluta de regresar á España, ni á ninguna de las posesiones de Ultramar.—De real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que de orden de S. E. lo transcribo á V. S. para que se sirva disponer se inserte en el boletín oficial de esta provincia la precedente real orden para que llegue á conocimiento de los individuos militares de la misma á quienes corresponda.

Lo que se publica en el presente boletín para los efectos espresados en la anterior comunicacion. Caceres 27 de enero de 1845.—Juan Muñoz Guerra.

CIRCULAR NUMERO 21.

Seccion de gobierno.

Se invita á diferentes licenciados del ejército á ingresar en el Cuerpo de Carabineros del Reino.

El Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros del Reino me dice en 31 de diciembre último lo que sigue:

La conveniencia de que el Cuerpo de Carabineros

ros que S. M. se ha dignado confiarme, sea compuesto de individuos beneméritos, que á sus servicios reunan acreditada honradez, me coloca en el caso de dirigirme á V. S. remitiéndole la adjunta relacion de los licenciados del ejército del año actual que son naturales de esa provincia ó han fijado en ella su residencia, á fin de que tenga á bien trasmitir á los alcaldes de su dependencia los extractos que respectivamente correspondan á los pueblos de su jurisdiccion con objeto de que explore el ánimo de los contenidos y ver si apetecen obtener plazas de Carabineros, estampando al márgen de las mismas relaciones los que se hallen en este caso, con espresion de la conducta que observen y concepto que les merecen, cuyas listas parciales así cumplimentadas espero se servirá V. S. devolverme en obsequio del mejor servicio de S. M.

Lo que se inserta en el presente boletín oficial para que los alcaldes constitucionales de esta provincia hagan que llegue al conocimiento de los interesados, y en el caso que alguno desee ingresar en el Cuerpo de Carabineros promueva su solicitud al Inspector del Cuerpo por conducto del mismo alcalde, quien la remitirá con su informe á este Gobierno político en los términos que en la preinserta comunicacion se solicita. Cáceres 27 de enero de 1845. = Juan Muñoz Guerra. = José Sanchez Trapero, secretario interino.

PROVINCIA DE CACERES.

Relacion de los individuos procedentes del ejército y reemplazo de 1839, que habiendo obtenido sus licencias absolutas en el presente año han fijado su residencia en los pueblos de la espresada provincia que se mencionan.

Clases en que fueron licenciados.	NOMBRES.	Pueblos en que residen.
Artillero . . .	José Givello	Arroyo del Puerco.
Idem	Miguel Durán	Valencia de Alcántara.
Idem	Jacinto Mancilla	Trujillo.
Idem	Felipe Aceituno	Jarandilla.
Soldado	Genaro Bravo	Brozas.
Idem	Manuel Enrique Moreno	Zarza de Montánchez.
Idem	Tomás Dávila Marroquin	Majadas.
Idem	Pedro del Nieto	Cáceres.
Cabo	Francisco Mangas	Perales.
Otro	Pedro Sanchez	Alvalá.
Sargento 2º	D. Julian Garcia	Trujillo.
Cabo	Felipe Suarez	Alia.
Otro	Gerónimo Labrador	Jaraiz.
Otro	Celestino de las Heras	Cáceres.
Sargento 2º	Gibés Lario	Cáceres.
Soldado	Francisco Collar	Cáceres.
Idem	Juan Perez	Plasenzuela.
Idem	Juan Prieto	Valdeobispo.
Idem	Lesmes Marchan	Trujillo.
Idem	Rafael Vazquez	Guadalupe.
Cabo	Miguel Villa	Torreorgaz.
Soldado	Gervasio Beira	Cadalso.
Idem	Salustiano Benavente	Riolobos.
Cabo	Baltasar Alouso	Benquerencia.

Sargento 1º	Manuel Hernandez Agº	Garrovillas.
Soldado	Silverio Monera	Cáceres.
Sargento 2º	Isidro Jimenez	Escorial de Miajadas.
Otro	Ricardo Tellez	Calzadilla.
Otro	Francisco Sanchez	Aldehuela.
Cabo	Celedonio Rosa	Ceclavin.
Otro	Cláudio Bernabé	Carrascalejo de Jara.
Otro	Antonio Gutierrez	Miajadas.
Otro	Estanislao Macías	Avehuche.
Otro	Juan Lopez	Torremocha.
Soldado	Francisco Beato	Jerte.
Cabo 2º	Manuel Montero	Granadilla.
Sargento 1º	Francisco Rosado	Casatejada.
Soldado	Meliton Campa	Cilleros.
Cabo	Genaro Guerra	Garrovillas.
Otro	Gregorio Garcia	Plasencia.
Soldado	Miguel Hipólito	Miajadas.
Cabo	Isidro Manuel	Plasencia.
Sargento	Alonso Parron	Arroyo del Puerco.
Cabo	Pedro Gomez	Torrejoncillo.
Otro	Pedro Valverde	Cáceres.
Otro	Sebastian Vivar	Malpartida.

Total 48

CIRCULAR NUMERO 22.

Seccion de contabilidad.

Recordando á los ayuntamientos la satisfaccion del premio prevenido por captura de animales nocivos.

Son varios los vecinos y corsarios de los pueblos de esta provincia que han recurrido á mi autoridad quejándose de la indiferencia con que algunos ayuntamientos atienden al pago del premio señalado por captura ó muerte de animales nocivos. Esta conducta agena de corporaciones que deben interesarse en un servicio tan importante para la conservacion de la ganadería, ni puede pasar desapercibida, ni debe quedar sin el correctivo necesario. En su consecuencia, y puesto que esta atencion está considerada como gasto obligatorio, prevengo á dichas corporaciones bajo la multa de cien reales, con que desde ahora les conmino, que en el momento que cualquiera de aquellos les presente las pieles de referidos animales y se acredite fueron muertos en sus respectivas jurisdicciones les satisfagan el premio asignado en reales órdenes. Cáceres 28 de enero de 1845. = Juan Muñoz Guerra. = José Sanchez Trapero, secretario accidental.

El Administrador de la Imprenta Nacional me dice en 17 del actual lo que sigue:

A fin de que puedan fácilmente adquirir las nuevas leyes de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales los que necesiten consultarlas, remito con esta fecha 20 ejemplares que contiene ambas leyes á la administracion de correos de esa capital, donde se hallarán de venta á cuatro reales vellon cada uno; y en cumplimiento de lo que S. M. me tiene prevenido lo pongo en noticia de V. S.

rogándole que se sirva disponer lo conveniente para que se anuncie dicha publicacion en el boletín oficial de la provincia de su digno mundo.

Lo que se inserta en el presente boletín para los efectos expresados en la anterior comunicacion. Cáceres 27 de enero de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

Sobre la captura de Joaquín Almeida, prófugo del depósito de emigrados de Talavera.

Conviene al mejor servicio público que los alcaldes constitucionales y demás agentes de proteccion y seguridad pública procuren por cuantos medios estén en sus atribuciones el descubrimiento y captura del emigrado portugués Joaquín Almeida, cuyo sugeto se ha fugado del depósito de Talavera, y en caso de ser habido lo remitirán con la conveniente seguridad á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de Extremadura.

Para facilitar mas la ejecucion de esta orden se insertan á continuacion las señas del desertor. Cáceres 27 de enero de 1845. = Juan Muñoz Guerra. = José Sanchez Trapero, secretario interino.

Señas. — Edad sobre 30 años, estatura 5 pies, tres pulgadas, pelo castaño oscuro, barba poca, color moreno.

El juez de primera instancia de Almagro reclama la prision de José Ruiz Hidalgo, contra quien ha seguido causa criminal por muerte causada á Manuel de la Calle, en 6 de junio último, cuyo reo se fugó al notificarle la sentencia de seis años de presidio á que fue condenado. En su virtud, prevengo á los alcaldes constitucionales y demás agentes de proteccion y seguridad pública de esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la captura del referido Ruiz, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas del mismo, el que será remitido á disposicion del juez reclamante en el caso de ser habido. Cáceres 27 de enero de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

Señas. Estatura regular, color claro, pelo rubio, corto de vista, edad como de 44 años, vestido al estilo del país, ejercicio del campo, y estado casado.

Manuel Lobato, soldado del regimiento infantería de Galicia ha desertado del mismo, y el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito reclama su prision. En su virtud prevengo á los alcaldes constitucionales y demás agentes del ramo de proteccion y seguridad pública, procuren por cuantos medios estén á su alcance la captura de dicho sugeto, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas, y en el caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á Badajoz á disposicion de la autoridad militar. Cáceres 27 de enero de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

Señas. = Natural de Cáceres, edad 25 años, es-

tatura 4 pies, 11 pulgadas y 3 líneas, pelo castaño, ojos y cejas idem, color trigüeno, nariz baja, barba regular, boca idem.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Venta de bienes nacionales. — CLERO REGULAR.

Mayor cuantía.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate celebrado en 10 de junio último de 1844, de las fincas que se expresarán, he señalado para segunda subasta en venta, el día 10 de marzo próximo, que causará efecto de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, con arreglo á instruccion.

Presupuesto en venta rs. vn.

Monasterio de Guadalupe.

El edificio que fue colegio, con un cuarto adjunto y con el agua que contiene, hallándose aquel en estado desperfecto, sito en la calle de la Candelera, en Guadalupe; ha sido capitalizado por 80 rs. de renta, en 1800, y tasado en 58,031 rs. que es la cantidad de su presupuesto. 58031

Otro edificio que fue hospital de hombres, situado en la misma calle, de dicha poblacion; ha sido capitalizado por 160 rs. de renta en 3600, y tasado en 94,623 rs. que es la cantidad de su presupuesto. 94623

Otro id. que fue casa palacio, en la misma calle de expresada poblacion; ha sido capitalizado por 180 rs. de renta en 4050, y tasado en 33,436 rs. que es la cantidad de su presupuesto. 33436

Otro id. que fue hospital de mujeres, sito en la calle Real de id, capitalizado por 147 rs. de renta en 3307, y tasado en 22,268 rs. que es la cantidad de su presupuesto. 22268

Dichas fincas se hallan arrendadas hasta fin de diciembre del corriente año y libres de toda carga real.

Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen satisfarán su pago en la forma y clase de papel que establece el real decreto de 9 de diciembre de 1840 y aclaracion de 4 de marzo de 1841. Cáceres 22 de enero de 1845 = I. I., José Rodríguez Verd.

D. Diego Alfonso Calderón, juez de primera instancia de este pueblo de Hoyos y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la obtencion en propiedad de la capellanía que en la parroquia de Torre Don Miguel, fundó el Lic. D. Alfonso Manzano, para que en el término de 30 dias comparezcan á usar del que les asista en conformidad á lo dispuesto en la ley de 19 de agosto de 1841, con apercibimiento de que pasados, continuará la sustanciacion del expediente, que en este juzgado se ha entablado por el opositor Manuel Giraldo Manzano, de la misma vecindad, con los estat-

dos del juzgado, parándole el mismo perjuicio que si se ejecutase con su audiencia la providencia que recavere. Dado en Hoyos á 14 de diciembre de 1844. = L. Diego Alfonso Calderon. = Por su mandado, Juan Domené Roda.

D. José Rodriguez Vera, Intendente juez de hacienda interino de esta provincia por S. M. &c.

Por el presente cito y emplazo á Pedro y Gerónimo Barquero, vecinos del Acebo, para que en término de quince dias se presenten en esta subdelegacion á oír la sentencia que ha recaido en la causa por aprehension de sal portuguesa, pues pasados sin verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Cáceres 13 de enero de 1845. = S. I., José Rodriguez Vera. = Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

D. Ramon Riaza, juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los dotales de que se compone la capellanía fundada por Juan Salgado Cueto, servidera en la parroquial de los Santos Mártires de la villa de Brozas, para que en el término de veinte dias á contar desde el anuncio en el boletín oficial de la provincia, comparezcan en mi juzgado á deducirlo que se les administrará justicia, y de lo contrario se adjudicarán á Eulogia Martina Canales en entera propiedad, que los ha solicitado. Alcántara 11 de enero de 1845 = Ramon Riaza. = Por mandado del señor juez, Fernando Magallanes.

INDICE DE ENERO

de los reales decretos, órdenes y demas circulares insertas en este boletín, en todo el espresado mes, ó sea desde el núm. 1.º hasta el 13 inclusive.

Fólios.

Boletín oficial número 1.º Real orden prohibiendo á los Gobernadores tengan ayudantes de órdenes	2
Otra separando al ayudante D. Pascual Valleenera del servicio castrense.	idem
Circular estableciendo las bases para la reunion de las Casas Cunas y Hospicio que hasta hoy existen en la ciudad de Plasencia y esta capital en el local de esta última y bajo la direccion de la Junta de Beneficencia	3
Núm. 2. Real orden designando el sitio que debe	

ocupar la Guardia civil en las formaciones con los demas cuerpos del ejército.	5
Otra previniendo á las autoridades españolas reciban á los españoles que las de Portugal les entreguen.	idem
Núm. 3. Circular previniendo á los ayuntamientos presten cuantos auxilios y noticias les pidan los individuos de la Guardia civil.	9
Reglamento que la Asamblea departamental de Oajaca ha decretado para el registro de las granas del país	idem
Núm. 4. Circular remitiendo interrogatorios para formar la estadística de las Escuelas de la provincia	13
Núm. 5. Circular pidiendo noticias á los ayuntamientos de esta provincia sobre el sistema de abastos	17
Otra sobre organizacion del ramo de proteccion y seguridad pública en la provincia	idem
Núm. 6. Circular sobre remision de cuentas de los documentos de proteccion y seguridad pública.	21
Núm. 7. Fijando los límites del distrito de minas de la inspeccion de Riotinto.	25
Núm. 8.	"
Núm. 9.	"
Núm. 10.	"
Núm. 11. Circular haciendo varias prevenciones sobre la expedicion y refrendo de pases y pasaportes.	41
Otra relevando á los alcaldes cabezas de partido de la administracion de los documentos de proteccion y seguridad pública de los pueblos que componen el suyo respectivo, y determinando se entiendan todos los Alcaldes y Comisarios con el Delegado.	44
Otra sobre conduccion de partes	idem
Núm. 12. Real orden haciendo estensiva la disposicion contenida en el artículo 33 de las ordenanzas de carreteras á los trabajos mineros en las demarcaciones ó pertenencias que abracen en parte ó en todo la zona de 30 varas á uno ú otro lado de aquellos	46
Otra previniendo á los ayuntamientos de los pueblos del partido de los Hoyos, comprendidos en el asocio para el suministro á las tropas que operan á la derecha del Tajo, concurren exactamente con él al punto destinado.	idem
Otra dictando varias medidas para la mejor administracion de la renta del papel sellado.	46
Núm. 13. Real orden por la que se manda dar de baja en la lista de los de su clase, en el ejército, al Brigadier D. Nicolás Minoisir.	49
Invitando á diferentes licenciados del ejército á ingresar en el Cuerpo de Carabineros del Reino	idem
Circular recordando á los ayuntamientos la satisfacion del premio prevenido por captura de animales nocivos	50

Venta de una casa.

Se vende una casa sita en Piñuelas Bajas, de esta capital, señalada con el número 5, tasada en 12,202 rs. La persona que quiera hacer proposiciones á ella, puede verse con la señora doña Luisa Montero de Avalet, de esta vecindad.